



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nro. 244-2024-GM/MDY

Yarabamba, 29 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA

VISTO:

CARTA N° 0014-2024-MDVY/GMAYSP/LECA-SM, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por Supervisor de Mantenimiento; Informe N° 2836-2024-GMAYSP-MDVY, de fecha 18 de octubre 2024, emitido por Ing. Jonathan Durand Vilca, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe Legal N° 339-2024-GAJ-MDY de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por Abg. Lliana Pilar Diaz Salazar, Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que al Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que el sub numeral I.I del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General exige que las autoridades administrativas deban actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°2841, dispone que las municipalidades están facultades para la adquisición de bienes y contratación de servicios y ejecución de obra de conformidad con la norma especial. En esa línea el artículo 59° de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades, la directa que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como sus respectivos componentes y la indirecta la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes es realizada por una Entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado por una entidad privada o con una Entidad Pública.

Que la Directiva N° 001-2016-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en el ítem 07.09 indican las disposiciones para la MODIFICACION DE PLAZO, La ejecución de toda obra tiene un plazo que contempla además de los procesos de construcción y supervisión de obra, los procesos previos de inicio y planificación y el posterior de cierre, que como se puede advertir es superior al plazo de la construcción propia de la obra. Los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos como son los cronogramas de avance de construcción de obra, de utilización de materiales, de equipo por tipo de unidad y personal obrero, por categorías, se refieren a la oportunidad del abastecimiento en cuanto a la cantidad y calidad de los materiales equipo y mano de obra; así como de los rendimientos que para cada uno de ellos que se vengán obteniendo en la ejecución de la obra, en comparación con los establecidos en el expediente técnico. El plazo de construcción de la obra será fijado en el expediente técnico, en días calendario y se contará a partir del día siguiente de la entrega del terreno. El responsable de la ejecución de la obra está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de avance de obra vigente. Las modificaciones de ampliaciones de plazo serán justificadas cuando afecten la ruta crítica de la construcción de la obra y deberán ser sustentadas con alguna de las razones siguientes: a. Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. b. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos





u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. c. Demoras en la absolució n de consultas por el supervisor, que afecten el plazo de construcci3n de obra. d Ejecuci3n de modificaciones necesarias. **7.8 Modificaciones Físicas Necesarias** El tratamiento que se sigue para la construcci3n de una obra por administraci3n directa es similar a la de una obra por contrata a precios unitarios. En las "Normas que rigen la Ejecuci3n de Obras Pú blicas por Administraci3n Directa" no se indica obras adicionales. pero si considera modificaciones. Para el presente caso se denominar3 "Modificaciones Físicas Necesarias". Las modificaciones fí sicas necesarias, previa elaboraci3n del expediente t3cnico correspondiente y evaluaci3n de su procedencia por el Supervisor, siempre y cuando no exceda del 10% del presupuesto de obra y no genere mayores recursos econ3micos, ser3n aprobadas directamente por el Jefe de la Divisi3n de Obras Pú blicas y Supervisi3n: o si superan el 10% del presupuesto de obra hasta un m3ximo del 15% y generen mayores recursos econ3micos hasta un m3ximo del 10%, previa coordinaci3n con el Jefe de la Oficina de Planificaci3n y Presupuesto, podr3n ser aprobadas directamente por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante documento escrito, en base a la autorizaci3n otorgada por el Gerente Municipal en la Resoluci3n de aprobaci3n del expediente t3cnico.

Que mediante CARTA N°0014-2024-MDVY/GMAYSP/LECA-SM, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por Supervisor de Mantenimiento, seña la como sustento tecnico: (...) segú n lo indicado en el informe del residente, se verifica y constante la existencia de canales no considerados dentro de la ficha de ejecuci3n de mantenimiento, ... estos canales no considerados dentro de esta ficha de mantenimiento, se encuentran llenos de maleza, vegetaci3n densa y dem3s residuos que obstaculizan el paso del agua a los puntos respectivos, por lo cual los trabajos que se est3n realizando ahora se verifican afectados al no cumplir con el objetivo del Mantenimiento, el cual es el paso correcto de agua de regadío por estos canales. Esta modificaci3n fí sica se ejecutará con presupuestos propios los cuales corresponden a saldos presupuestales del mantenimiento los cuales son de S/. 338,594.32 soles aproximadamente. Concluyendo: (...) se APRUEBA la modificaci3n fí sica necesaria por mayores metrados el cual tomara un tiempo de 90 dı as calendario para su ejecuci3n con un monto de S/. 329,207.69. lo cual tiene una incidencia de 17,91% al valor referencial del mantenimiento.

Que mediante Informe N° 2836-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 18 de octubre 2024, emitido por Ing. Jonathan Durand Vilca, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Pú blicos, tiene como sustento (...) Se menciona que con informe N°000216-2024-GAF/MDY/UT de la unidad de gesti3n de tesorerı a se brinda informaci3n de reporte de gasto financiero del mantenimiento, visualiz3ndose un monto comprometido de s/.1,118,595.62 soles y agregando a que tiene un monto proyectado de s/380,730.68 soles por los meses restantes setiembre octubre y noviembre haciendo una suma de un monto acumulado de s/1,499,326.30 soles, teniendo un saldo de s/.338,594.32 soles, monto que utilizaran para la ejecuci3n prestaci3n adicional por mayores metrados por un monto total de S/. 329,207.69 soles, el cual tiene una incidencia de del 17.91%. Concluyendo: (...) **esta gerencia declara procedente la MODIFICACION FISICA NECESARIA para el cumplimiento de las nuevas partidas de la ficha t3cnica del mantenimiento, "por mayores metrados" LOS CUALES NO FUERON CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO, DEBIDO A ERRORES DE CALCULOS,** lo cual es sustentado lı neas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por los responsables t3cnicos.

Que mediante Informe Legal N° 339-2024-GAJ-MDY de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por Abg. Lliana Pilar Diaz Salazar, Gerente de Asesorı a Jurı dica, emite opini3n indicando (...) **Por las consideraciones expuestas, contando con la opini3n favorable del Supervisor de Mantenimiento y la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Pú blicos, y dem3s antecedentes, quienes asumen entera responsabilidad por la sustentaci3n t3cnica, obrante en el presente expediente, desde el punto de vista legal, es factible que se prosiga con la APROBACION del expediente de MODIFICACI3N FÍSICA NECESARIA N° 01, POR MAYORES METRADOS, SIN AFECTACION PRESUPUESTAL de la Ficha de T3cnica "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE CONCRET3 PARA EL RIEGO AGRÍ COLA EN LAS ZONAS DE ALTO SOGAY, BAJO SOGAY Y BAJO YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".**

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resoluci3n de Alcaldı a N° 022-2023-MDY y dem3s normas pertinentes.





Yarabamba

SECRETARÍA GENERAL

Recuperando
Nuestro Distrito

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N° 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE CONCRETO PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN LAS ZONAS DE ALTO SOGAY, BAJO SOGAY Y BAJO YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". por mayores metrados, sin afectación presupuestal.



ARTICULO SEGUNDO. REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el Expediente de MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N° 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE CONCRETO PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN LAS ZONAS DE ALTO SOGAY, BAJO SOGAY Y BAJO YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"., aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta que obra a f21 (ciento veintiuno) folios para su custodia.

ARTICULO TERCERO. PONGASE EN CONOCIMIENTO a Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL



Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba